



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto informe cómputos -Concurso 048-2026-Expediente Electrónico EX-2026-00017009- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 048/2026; el Decreto N° 579/2026 que declaró desierto el primer

llamado; el Memorándum de fecha 12 de junio de 2026; y los informes emitidos por el Área de Informática y Redes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 579/2026 se declaró desierto el primer llamado del Concurso de Precios N° 048/2026, destinado a la adquisición de artefactos led 100W para alumbrado público.

Que el artículo 3º, inciso b), de la Ordenanza N° 53/96 dispone que, cuando un concurso de precios resulte desierto, no se presenten ofertas válidas o admisibles, o las propuestas sean manifiestamente inconvenientes para los intereses municipales, deberá efectuarse obligatoriamente un segundo llamado con bases y especificaciones similares a las del procedimiento fracasado.

Que, en consecuencia, se iniciaron las actuaciones preparatorias correspondientes al segundo llamado, habiéndose previsto inicialmente el acto de apertura para el día 12 de junio de 2026.

Que, conforme surge del informe producido por el Área de Informática y Redes, a partir del día 4 de junio de 2026 se verificaron inconvenientes en el acceso y funcionamiento de los servicios asociados al dominio institucional "municrespo.gob.ar", motivados por la necesidad de migrar el servidor a un nuevo entorno operativo.

Que la migración fue programada por el proveedor del servicio para el día 8 de junio de 2026 y que, durante los días posteriores, debieron efectuarse tareas de configuración individual de las cuentas de correo electrónico y resolverse distintos inconvenientes vinculados con el envío y la recepción de mensajes.

Que dicha contingencia técnica afectó temporalmente el normal funcionamiento de las casillas institucionales utilizadas en el Sistema de Compras Municipal, impidiendo contar con certeza suficiente acerca de la efectiva emisión y recepción de las invitaciones y comunicaciones vinculadas con el procedimiento.

Que, asimismo, una incidencia técnica en el sistema de firma digital impidió que el proyecto de decreto correspondiente al segundo llamado fuera suscripto con anterioridad a la fecha de apertura inicialmente prevista, por lo que el acto administrativo de convocatoria no llegó a perfeccionarse.

Que, frente a tales circunstancias, mediante Memorándum de fecha 12 de junio del corriente, se dispuso no llevar adelante el acto de apertura previsto para el día 12 de junio de 2026 y suspender la continuidad de las actuaciones preparatorias hasta tanto pudiera garantizarse el correcto funcionamiento de los medios institucionales de comunicación.

Que la medida adoptada resultó necesaria para preservar la igualdad entre los potenciales oferentes, la concurrencia, la transparencia del procedimiento y la efectiva posibilidad de participar en condiciones equivalentes.

Que mediante informe de fecha [...] de junio de 2026, el Área de Informática y Redes comunicó que los servicios de envío y recepción de correos electrónicos correspondientes al dominio institucional funcionan correctamente.

Que, superada la contingencia técnica, corresponde disponer formalmente el segundo llamado del Concurso de Precios N° 048/2026, renovar la totalidad de las invitaciones y establecer una nueva fecha de presentación y apertura de propuestas, respetando íntegramente los plazos y condiciones previstos por la normativa aplicable.

Que las eventuales propuestas que pudieran haber sido remitidas con anterioridad a la suspensión no deberán ser consideradas en el nuevo acto de apertura, debiendo los interesados presentar nuevamente sus ofertas dentro del plazo que se establezca, a fin de asegurar la igualdad y transparencia del procedimiento.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades,
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Ratifícase lo actuado mediante Memorándum de fecha 12 de junio de 2026, por el cual se dispuso no realizar el acto de apertura del segundo llamado del Concurso de Precios N° 048/2026, previsto para el día 12 de junio de 2026, en razón de las contingencias técnicas detalladas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dispónese la reanudación de las actuaciones administrativas preparatorias correspondientes al segundo llamado del Concurso de Precios N° 048/2026, destinado a la adquisición de artefactos led 100W para alumbrado público.

Art. 3º.- Encomiéndase a las áreas competentes la confección y nueva suscripción del Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el segundo llamado, conforme a las bases y condiciones aplicables al procedimiento.

Art. 4º.- Cumplida la suscripción del pliego, el Área de Suministros deberá establecer una nueva fecha para la presentación y apertura de las propuestas y cursar nuevamente la totalidad de las invitaciones correspondientes, dejando constancia fehaciente de su remisión.

Art. 5º.- Establécese que las invitaciones cursadas y las eventuales propuestas remitidas con anterioridad al dictado del presente no producirán efectos en el nuevo procedimiento ni serán consideradas en el futuro acto de apertura, debiendo los interesados presentar nuevamente sus ofertas dentro del plazo y bajo las condiciones que se comuniquen.

Art. 6º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de Suministros, al Área de Informática y Redes, al Área de Contaduría, a Tesorería y a las demás dependencias que correspondan, a sus efectos.

Art. 7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sin otro particular saluda atte.